



CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. RITA QUIÑONES DE LUNA Y LA LIC. ARGELIA JETZIRAH ARAGÓN GALVÁN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA, RESPECTIVAMENTE; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**”; POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **CÍA. PERIODÍSTICA DEL SOL DE ZACATECAS S.A. DE C.V.** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADO EL MTRO. GERARDO DE ÁVILA GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, LAS PARTES DE CONFORMIDAD ACUERDAN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES:

##### I.- “EL MUNICIPIO”:

**1.1.-** Ser una Institución de orden público, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su Hacienda, susceptible de derechos y obligaciones con patrimonio y personalidad jurídica propios, con las atribuciones que la legislación vigente le confiere de conformidad con lo preceptuado en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y 128 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas.

**1.2.-** Que la Dra. Rita Quiñones De Luna y la Lic. Argelia Jetzirah Aragón Galván, presidenta y síndica, respectivamente, están debidamente facultadas para celebrar el presente contrato de acuerdo a lo establecido en los artículos 1º, 2º fracciones X y XIII, 80, 84 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 32 fracción IX y 37 fracción III del Bando de Policía y Gobierno Municipal de Fresnillo.

**1.3.** Acreditan su personalidad, la primera con el Decreto número 455 el cual fue emitido por la Sexagésima cuarta legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas de fecha 11 de diciembre del 2023; la segunda con la constancia de mayoría emitida por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, suscrita por el Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, de conformidad con los Artículos 3, 29, 35 y 38 fracciones I, II y III de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 3 y 373 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 10 numeral 2, fracción II, inciso c) 49, numeral 1, fracción I y 50, numeral 2, fracciones XIII y XXIII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 5, 7, numeral 2, fracción II, inciso c) y 25, numeral 1, fracciones XV y XXII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

**1.4.-** Que para los efectos legales del presente convenio señala como su domicilio, el interior de la Presidencia Municipal, ubicada en Avenida Plateros número 1103 de la Col. Arboledas de Fresnillo, Zacatecas.



## 2. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

2.1.- Es una sociedad mercantil denominada Cía. Periodística del Sol de Zacatecas, Sociedad Anónima de Capital Variable tiene por objeto la edición de periódicos integrada con la impresión y diversos que constan en foja 10 de la escritura pública instrumento 68, volumen 4, de fecha 28 de junio de 2010 ante la fe del Lic. Gerardo Ambrosio González Notario Público N° 17 del Distrito Judicial de Pachuca de Soto Estado de Hidalgo, la cual bajo protesta de decir verdad se manifiesta cuenta con las capacidades físicas, financieras, materiales y humanas para desempeñar su objeto, debidamente inscrita ante las autoridades hacendarias bajo RFC: \_\_\_\_\_, con cedula de inscripción de proveedores municipal

2.2.- El Director Mtro. Gerardo de Ávila González manifiesta ostentarse con facultades para suscribir el presente contrato virtud del poder que le otorga Cía. Periodística del Sol de Zacatecas, facultades que hoy en día no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, por lo cual tiene la capacidad legal para suscribir en representación de su poderdante el presente contrato de prestación de servicios publicitarios; según consta en el instrumento 7599, libro 156 de fecha 15 de marzo del 2016 suscrito ante la fe del Lic. Gerardo Ambrosio González notario Público 17 de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. .

2.3.- Tiene su domicilio en Av. Quebradilla No.602 colonia Caminera, Zacatecas, Zacatecas C.P. 98045, con R.F.C. PSZ100601RY8.

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-"EL PRESTADOR DEL SERVICIO INFORMATIVO"** se obliga con **"EL MUNICIPIO"** por virtud del presente contrato a coberturas informativas, boletines y promocionales institucionales y otros de los señalados en el objeto del acta constitutiva del prestador de servicios, según se genere y acuerde con el área de Comunicación Social del Municipio.

**SEGUNDA.-** La vigencia del presente contrato será del **1 de enero al 29 de febrero del 2024.**

**TERCERA.- "EL MUNICIPIO"** se compromete a pagar mensualmente a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** la cantidad de **\$139,200.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MENSUAL, Incluye IVA**, contra entrega en la Dirección de Finanzas y Tesorería de los testigos, siendo este el requisito indispensable para su pago, cantidad que será pagada mediante transferencia electrónica que se haga a la cuenta \_\_\_\_\_, con clave: \_\_\_\_\_, de la cual es titular **CIA. PERIODISTICA DEL SOL DE ZACATECAS S.A. DE C.V.** la cual pertenece a la institución denominada **BBVA.**



**CUARTA.-** El presente contrato podrá darse por terminado en forma anticipada por cualquiera de las partes siempre y cuando envíe notificación por escrito con (8) días de anticipación, a tal pretensión.

**QUINTA.-** En la celebración del presente contrato no existe dolo, error, mala fe o lesión, ni ningún otro vicio del consentimiento por lo que el mismo es válido y perfecto.

**SEXTA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la competencia de los tribunales de la ciudad de Fresnillo, Zacatecas, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Se firma el presente contrato al primer día de enero del 2024, quedando un tanto a favor de cada una de las partes quienes manifiestan estar enterados del contenido del mismo.

Por "EL MUNICIPIO"

  
DRA. RITA ROCÍO QUINONES DE LUNA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
LIC. ARGELIA JETZIRAH ARAGÓN GALVÁN  
SÍNDICA MUNICIPAL

Por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

  
MTRO. GERARDO DE ÁVILA GONZÁLEZ  
APODERADO DE CÍA. PERIODÍSTICA DEL SOL DE ZACATECAS,  
S.A. DE C.V.

Las presentes firmas forman parte del contrato de prestación de servicios informativos celebrado entre el Municipio de Fresnillo, Zacatecas y Cía. Periodística Del Sol De Zacatecas S.A. de C.V. cuyo objeto es la publicación de una felicitación al periódico denominado comercialmente "El Sol de Zacatecas".